



DECRETO Nº 092/20-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 055/99/02 del Departamento de Bromatología Municipal, del establecimiento Frigorífico de la firma Bustos y Beltran S.A, ubicado en calle Camino a Jesús María km 10,5, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme informe obrante del Área competente la empresa ha actualizado la documentación;

Que el solicitante ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos solicitados por el Departamento de Bromatología Municipal;

Que conforme lo expuesto, se considera conveniente otorgar una habilitación provisoria por un plazo de 5 días, a la firma Bustos y Beltran S.A;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR HABILITACION PROVISORIA por el plazo de cinco (5) días, con vencimiento el 07 de Agosto de 2020, al Establecimiento Frigorífico de la firma Bustos y Beltran S.A, ubicado en calle Camino a Jesús María km 10,5, de esta ciudad, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Agosto de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 093/20-A

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Claudio Ernesto Cejas, DNI 18.385.898, en su carácter de Presidente de la Comisión de Bomberos de esta ciudad;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada comisión posee un vehículo utilitario para uso oficial, el cual es Marca Renault, Modelo Kangoo 1.6 EX 2PLC 5AS, Año 2013, Dominio AQL022;

Que dicho vehículo se encuentra asegurado y la Comisión de Bomberos necesita una ayuda económica a fin de costear el gasto que representa la póliza de Seguro de dicho vehículo, la cual vence en Febrero de 2021;

Que es intención del municipio fomentar y colaborar con todas aquellas organizaciones destinadas a una finalidad pública, que se realizan a nivel local, y ayudar a los bomberos locales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: OTORGUESE una **Ayuda económica de carácter MENSUAL**, hasta el mes de Febrero de 2021 inclusive, por la suma de **Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00)** a la **Comisión de Bomberos de esta ciudad**, representado por su Presidente Sr. Claudio Ernesto Cejas, DNI 18.385.898, pagaderos por Tesorería Municipal, con destino a solventar los gastos que demanda el abono mensual del Seguro para el vehículo utilitario dependiente de dicho cuerpo.-

ART. 2º: IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 05 de Agosto de 2020.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 094/20-A

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Molina Alcira Anilda, DNI 11.940.830, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota la agente municipal Molina Alcira renuncia a su cargo en la planta permanente municipal, a raíz de haber obtenido el beneficio de “**Jubilación Ordinaria**”;

Que en virtud de dicho beneficio, se torna necesario dar de baja a la agente de mención, a su calidad de empleada de este municipio;

Que como consecuencia de la extinción del vínculo laboral, corresponde realizar la liquidación final y abonar a la agente municipal Sra. Molina Alcira Anilda, DNI 11.940.830, los haberes devengados a la fecha;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DESE de baja a la relación laboral de la agente municipal Sra. Molina Alcira Anilda, DNI 11.940.830, retroactivamente desde el 31 de Julio de 2020.-

ART. 2º): ABONESE si las hubiera, las sumas adeudadas a la Sra. Molina Alcira Anilda, DNI 11.940.830.-

ART. 3º): IMPUTESE el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Agosto de 2020.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 095/20-A

VISTO:

El Decreto N° 094/20-A y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 094/20-A se procedió a aceptar la renuncia de la agente municipal Planta Permanente Sra. Molina Alcira Anilda, DNI 11.940.830, retroactivamente desde el 31 de Julio de 2020;

Que la renuncia fue presentada a raíz de haber sido dictada Resolución de ANSES N° W 002230/2020 de fecha 24 de Julio de 2020;

Que conforme lo dispuesto en el Estatuto del empleado de este Municipio Ordenanza N° 137/97, art. 35, se prevé para el empleado municipal que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria, el derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida cada cinco años de servicios prestados para el Municipio;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE el pago a la **Sra. Molina Alcira Anilda, DNI 11.940.830**, quien presto servicios en este municipio durante 28 años y 7 meses, del monto calculado según lo dispuesto por la Ordenanza 137/97 y Decreto 118/03, en concepto de **Bonificación por Jubilación.-**

ART. 2º): IMPUTESE el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Agosto de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 096/20-A

VISTO:

Las Ordenanzas 137/97 (Dec.Regl. 118/03) y 822, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la existencia de previsión presupuestaria para ocupar un cargo vacante, en Categoría 20 del escalafón municipal;

Que la agente municipal Sra. Urquia Candela, DNI 32.034.741, que en la actualidad reviste en la categoría 08, desarrolla tareas en el área Bromatología Municipal, de manera eficiente y responsable, teniendo condiciones de idoneidad para desempeñarse en funciones que requiera la administración municipal;

Que el agente cuenta con los antecedentes que se requieren para revistar en la categoría vacante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DESIGNESE, de manera retroactiva a partir del día 1 de Agosto del corriente año a la agente municipal Sra. Urquia Candela, DNI 32.034.741, en la categoría 20, del Presupuesto Vigente.-

ART. 2º): NOTIFIQUESE el dictado del presente al área de Personal Municipal y al interesado con copia.-

ART. 3º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICEMSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Agosto de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 097/20-A

VISTO:

El art. 3º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 766,
y;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Directora de Registro Civil corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es la Sra. Peralta Cristina Rosa, DNI 21.640.718, quien se venía desempeñando en dicho cargo hasta la actualidad;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Director de Registro Civil;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, a la Sra. **PERALTA CRISTINA ROSA, DNI 21.640.718** para ejercer el cargo de **“DIRECTORA DE REGISTRO CIVIL”**, siendo sus funciones, las que se establezcan en las Estructuras Orgánicas Municipales dictadas.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones correspondientes.-

ART.3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Agosto de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 098/20-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. Diaz Walter Ariel, DNI N° 17.001.435;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, desde el día 26 de Agosto de 2020 (**26-08-2020**) y hasta el día 26 de Noviembre de 2020 (**26-11-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. Diaz Walter Ariel, DNI N° 17.001.435, con domicilio en Los paraísos 211, Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en Edificios Municipales, con una carga horaria de 44 hs semanales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Once Mil Novecientos dos c/86 ctvs (\$11.902,86)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Agosto de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 099/20-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. Molina Carlos Guillermo, DNI Nº 31.063.889;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 1 de Agosto de 2020 (**01-08-2020**) y hasta el día **31 de Agosto de 2020 (31-08-2020)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **al Sr. Molina Carlos Guillermo, DNI Nº 31.063.889**, con domicilio en Zona Rural s/n de la localidad de Estación General Paz; quien deberá realizar tareas de Sereno en Edificios Municipales, con una carga horaria de 144 hs mensuales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Nueve Mil Setecientos Treinta y Ocho c/71 ctvs (\$9.738,71)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Agosto de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 100/20-A

VISTO

La Ordenanza Nº 847, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a doce días del mes de Agosto de dos mil veinte (12-08-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día doce del mes de Agosto de dos mil veinte (12-08-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 847, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a doce días del mes de Agosto de dos mil veinte (12-08-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día doce del mes de Agosto de dos mil veinte (12-08-2020).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Agosto de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 101/20-A

VISTO

La Ordenanza Nº 848, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinte días del mes de Agosto de dos mil veinte (20-08-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veinte del mes de Agosto de dos mil veinte (20-08-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 848, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinte días del mes de Agosto de dos mil veinte (20-08-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veinte del mes de Agosto de dos mil veinte (20-08-2020).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Agosto de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 102/20-A

VISTO

La Ordenanza Nº 849, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinte días del mes de Agosto de dos mil veinte (20-08-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veinte del mes de Agosto de dos mil veinte (20-08-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 849, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinte días del mes de Agosto de dos mil veinte (20-08-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veinte del mes de Agosto de dos mil veinte (20-08-2020).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Agosto de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 103/20-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por la Sra. Insaurralde Aida Del Carmen, DNI. Nº 23.460.493, titular del Registro de Transporte Especial Nº 005, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 661 que en su artículo 6º, dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Transporte Especial Nº005 a la **Sra. Insaurralde Aida Del Carmen, DNI. Nº 23.460.493**, contribuyente municipal Nº 03114, con domicilio en Los Robles 273, Barrio Villa los llanos de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 005 de Transporte Especial correspondiente al vehículo **Marca RENAULT Modelo 949-NUEVO MASTER L1H1 AA, Año 2017, Dominio AC048KP**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2021.-

ART. 4º) PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Agosto de 2020.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 104/20-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por la Señora Álvarez Vanesa Ines, titular del Registro de Remis N° 094, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis, en favor de la Agencia San Cayetano;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que la solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN
DECRETA**

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N° 094 a la **Sra. Álvarez Vanesa Ines, D.N.I. N° 26.482.685**, contribuyente municipal N° 02953, con domicilio en calle Ricardo Güiraldes 508 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 094 correspondiente al vehículo **marca FIAT, modelo AZ-SIENA (F4) EL 1.4 8V, año 2014, dominio OEZ784**; a partir de su notificación. –

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Agosto de 2021.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Agosto de 2020.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 105/20-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2020, según Ordenanza Nº 822 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2020, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número cuatro (4), correspondiente al año en curso. -

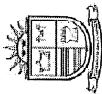
ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Agosto de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	21/08/2020 15:10:53	2020	105/20 A

CUENTAS DE INGRESO

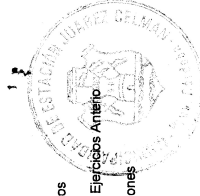
I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

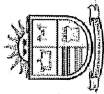
CUENTAS DE EGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 2.01.01.01.01.01.03	2020	A	Directores D.E.M. (4)	713.287,55	600.000,00	0,00	1.313.287,55
PI 2.01.01.01.01.01.01.04	2020	A	Asesor Letrado	1.014.958,14	0,00	-1.000.000,00	14.958,14
PI 2.01.01.01.01.01.02.01	2020	A	Categoría 24 (1)	503.225,54	250.000,00	0,00	753.225,54
PI 2.01.01.01.01.03.05	2020	A	Categoría 14 (2)	341.517,37	0,00	-300.000,00	41.517,37
PI 2.01.01.01.01.05.09	2020	A	Sub Grupo B (1)	103.577,80	0,00	-100.000,00	3.577,80
PI 2.01.01.01.01.05.10	2020	A	Sub Grupo A (1)	68.030,04	0,00	-50.000,00	18.030,04
PI 2.01.01.01.02.01.05	2020	A	Responsabilidad Jerárquica	305.000,00	100.000,00	0,00	405.000,00
PI 2.01.01.01.02.01.11	2020	A	Otros Suplementos	170.000,00	400.000,00	0,00	570.000,00
PI 2.01.01.01.07.01.02	2020	A	Otros Seguros	395.017,63	300.000,00	0,00	695.017,63
PI 2.01.01.02.01.01.08	2020	A	Materiales y Productos Farmacéuticos	1.010.000,00	100.000,00	0,00	1.110.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.12	2020	A	Deudas por Bienes de Consumo de Ejercicios Anteriores	3.056.333,40	0,00	-1.620.037,81	2.894.255,59
PI 2.01.01.03.01.01.11	2020	A	Gastos de Conservación y Reparaciones	945.000,00	200.000,00	0,00	1.145.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.13	2020	A	Alumbrado Público	350.000,00	615.000,00	0,00	965.000,00



JULIETA CERVATO
SECRETARIA DE HACIENDA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE M



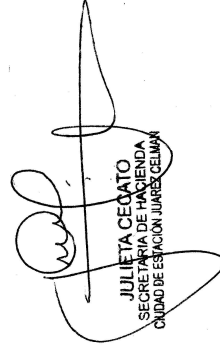
MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

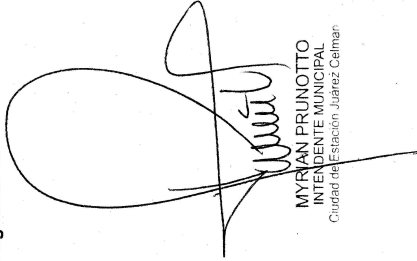
ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.03.01.01.16	2020	A	Otros Servicios	5,915,000,00	0,00	-858,314,18	5,056,685,82
PI	2.01.01.03.01.01.21	2020	A	Porcentaje Cobranzas Extrajudiciales	815,000,00	0,00	-100,000,00	715,000,00
PI	2.01.01.03.01.01.22	2020	A	Porcentaje Cobranzas Judiciales	30,000,00	100,000,00	0,00	130,000,00
PI	2.01.01.05.01.01.24	2020	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Servicios	94,648,01	0,00	-94,648,01	0,00
PI	2.01.03.05.01.01.03	2020	A	Colaboraciones a Policia de Juarez Celman	250,000,00	150,000,00	0,00	400,000,00
PI	2.01.03.05.01.01.04	2020	A	Colaboraciones a Instituciones Religiosas	30,000,00	150,000,00	0,00	180,000,00
PI	2.01.03.05.01.08.01	2020	A	Credito Adicional para Refuerzo de Partidas - Tran	645,650,00	0,00	-300,000,00	345,650,00
PI	2.02.01.08.01.01.04	2020	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provisión de Agu	2,365,117,00	2,500,000,00	0,00	4,865,117,00
PI	2.02.01.08.01.01.07	2020	A	Obras y Mant. en Instituciones Educativas	6,640,000,00	0,00	-2,500,000,00	4,140,000,00
Totales:					25.762.362,48	5.465.000,00	-5.465.000,00	25.762.362,48

Total Cuentas Modificadas Egresos: 22




JULIETA CECATO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN


MYRIAM PRUNOTTO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 106/20-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 055/99/02 del Departamento de Bromatología Municipal, del establecimiento Frigorífico de la firma Bustos y Beltran S.A, ubicado en calle Camino a Jesús María km 10,5, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme informe obrante del Área competente la empresa ha actualizado la documentación;

Que el solicitante ha cumplimentado con los requisitos solicitados por el Departamento de Bromatología Municipal;

Que conforme lo expuesto, se considera conveniente otorgar una habilitación por un plazo de un (1) año, a la firma Bustos y Beltran S.A;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR HABILITACION por el plazo de un (1) año, con vencimiento el 21 de Agosto de 2021, al Establecimiento Frigorífico de la firma Bustos y Beltran S.A, ubicado en calle Camino a Jesús María km 10,5, de esta ciudad, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Agosto de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 107/20-A

VISTO:

El Decreto 057/20-A y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mismo se estableció a las 20 hs. como horario límite de atención al público de negocios exceptuados por el inc. 11 del ARTICULO 6° del Decreto N° 297/20 y como horario límite del resto de las actividades autorizadas;

Que asimismo se dispuso que aquellos rubros autorizados que cuenten con servicio de delivery, podrán entregar bajo ese sistema y hasta las 23hs. los productos requeridos por los particulares por teléfono o vía web;

Que la provincia de Córdoba se encuentra en una etapa de reapertura progresiva de comercios, fundada en el distanciamiento social y preventivo en que se encuentra, y habiéndose decidido nuevas medidas de flexibilización en nuestra localidad;

Que sin perjuicio de los horarios puntuales que el gobierno Provincial ha establecido para actividades en particular, según protocolos del COE, es decisión de esta administración que todas las actividades, que no tengan un límite horario establecido por la provincia, tengan como límite máximo de horario de atención al público las 22 hs;

Que la medida está dirigida a reforzar la conciencia social, promover el ordenamiento, control adecuado y evitar la circulación permanente de particulares, para resguardar su integridad física y las de la comunidad toda;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPÓNESE, desde el día de la fecha, las 22 hs. como horario límite de atención al público de comercios, que no tengan por protocolo del COE un límite horario establecido por la provincia.

ART. 2º): DISPÓNESE que los comercios destinados a los rubros autorizados por Nación y/o Provincia que cuenten a la fecha con servicio de delivery, podrán entregar bajo ese sistema y hasta las 00hs. los productos requeridos por los particulares por teléfono o vía web, debiendo permanecer cerrados y sin atención al público desde el horario establecido en el Art. 1º.

ART. 3º): El incumplimiento de lo establecido en el presente traerá aparejado multa de Cuarenta (40) a Quinientas (500) U.E.M.- El Tribunal de faltas municipal podrá además disponer la inmediata inhabilitación del infractor.

ART. 4º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Agosto de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 108/20-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **NIZ311**, propiedad del **Sr. Ludueña Juan Carlos, DNI 17.985.564**, con domicilio en Los 25 de Mayo 17 de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que rige en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE la Constancia Habilitante Nº 167 al vehículo **Marca CHEVROLET , Modelo CLASSIC 4PTAS LS AA+DIR 1.4N, Año 2013, Dominio NIZ311.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 24 de Septiembre de 2020 (24-09-2020), el “Permiso Provisorio Nº 167” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al **Sr. LUDUEÑA JUAN CARLOS, DNI 17.985.564**, para el vehículo **Marca CHEVROLET , Modelo CLASSIC 4PTAS LS AA+DIR 1.4N, Año 2013, Dominio NIZ311**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 715 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Agosto de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 109/20-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 55/803/08 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicita habilitación del Establecimiento perteneciente a la empresa BENITO ROGGIO FERROINDUSTRIAL S.A, CUIT 30-71110589-8, ubicado en Av. Aconcagua esq. Av. La tradición S/N, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento está dedicado al rubro construcción y reparación de equipo ferroviario;

Que en el expediente administrativo citado obra diversos documentos acompañados por la empresa BENITO ROGGIO FERROINDUSTRIAL S.A, en cumplimiento de parte de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente;

Que conforme informe del área de Bromatología, la empresa ha presentado la mayoría de la documentación requerida;

Que lo expuesto no obsta al otorgamiento de habilitación provisoria, por el plazo de doce (12) meses, a fin que cumplimente los trámites pertinentes para la obtención de la documentación faltante;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): OTORGAR HABILITACION por un plazo de doce (12) meses, con vencimiento en fecha 26 Agosto de 2021, al Establecimiento Industrial rubro construcción y reparación de equipo ferroviario, perteneciente a la empresa BENITO ROGGIO FERROINDUSTRIAL S.A, CUIT 30-71110589-8, sito en Av. Aconcagua esq. Av. La tradición S/N, de esta ciudad.

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento de la normativa vigente, durante el tiempo de su vigencia.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Agosto de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 110/20-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 55/00532/11 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicita habilitación del Establecimiento perteneciente a la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A, CUIT 30-70832805-3, ubicado en Av. Aconcagua esq. Av. La tradición S/N, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento está dedicado al rubro construcción y reparación de equipo ferroviario;

Que en el expediente administrativo citado obra diversos documentos acompañados por la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A, en cumplimiento de parte de la documentación exigida por esta administración a los fines de respetar la normativa vigente;

Que conforme informe del área de Bromatología, la empresa ha presentado la mayoría de la documentación requerida;

Que lo expuesto no obsta al otorgamiento de habilitación provisoria, por el plazo de doce (12) meses, a fin que cumplimente los trámites pertinentes para la obtención de la documentación faltante;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): OTORGAR HABILITACION por un plazo de doce (12) meses, con vencimiento en fecha 26 Agosto de 2021, al Establecimiento Industrial rubro construcción y reparación de equipo ferroviario, perteneciente a la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A, CUIT 30-70832805-3, sito en Av. Aconcagua esq. Av. La tradición S/N, de esta ciudad.

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento de la normativa vigente, durante el tiempo de su vigencia.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Agosto de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 111/20-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. Medina Luciano Axel, DNI 39.056.800;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Agosto de 2020 (**01-08-2020**) y hasta el día 31 de Octubre de 2020 (**31-10-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. Medina Luciano Axel, DNI 39.056.800, con domicilio en Delfina Ramirez Ezz 11 19, Barrios Remedios de Escalada de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Sereno en Centros de Salud Municipales, con una carga horaria de 210 hs mensuales distribuida por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciocho Mil Novecientos (\$18.900,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Agosto de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO N° 112/20-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Ochoa Marina Leticia, DNI N° 24.015.864;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Agosto de 2020 (**01-08-2020**) y hasta el día 30 de Septiembre de 2020 (**30-09-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Ochoa Marina Leticia, DNI N° 24.015.864**, con domicilio en Zorrilla de San Martín 1057, Barrio Liceo Segunda Sección de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesora de Apoyo Escolar con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil (\$2000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Agosto de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 113/20-A

VISTO:

La necesidad de establecer “guardias pasivas” que garanticen a la población la prestación efectiva de los servicios básicos en las Área de Electricidad y capataces del área de Obras y Servicios Públicos, durante determinados días hábiles fuera del horario laboral, como así también, de fin de semana y feriados y;

CONSIDERANDO:

Que con el interés de ofrecer a la comunidad una correcta y eficiente prestación de los servicios vinculados con el área de electricidad, obras y servicios públicos, se fijan las guardias pasivas;

Que existen situaciones durante días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en las que resulta necesario contar con el personal afectado y especializado en las tareas correspondientes, o ante cualquier eventualidad;

Que a tales fines se fijan “guardias pasivas” que consisten en la disposición total por parte del agente municipal, durante los días hábiles fuera de su horario laboral, sábados, domingos y feriados que sean determinados por la autoridad correspondiente; debiéndose encontrar disponible, ante la eventual necesidad de prestar los servicios al cual se encuentra afectado;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: FIJESE la realización “guardias pasivas” en el área de electricidad como así también para quienes ejercen la función de capataces, dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Agosto del Corriente (01-08-20).-

ART. 2º: DISPONESE que por cada guardia pasiva, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados se abonará la suma de **Pesos Quinientos (\$ 500,00)**, retroactivo al mes de Agosto del corriente.-

ART. 3º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 4º: Durante las “guardias pasivas” el agente municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 5º: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos, designara a los agentes responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 6º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 7º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 26 de Agosto de 2020.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 114/20-A

VISTO:

El Decreto 085/20-A y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado decreto se establece el régimen de Guardias Pasivas, en el Área de Inspecciones Generales;

Que en función de la inflación de público conocimiento, el precio de dichas guardias, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso aumentarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: DISPONESE que, retroactivamente desde del 1 de Agosto del corriente año, por cada **guardia pasiva llevada a cabo por el área de Inspecciones Generales**, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados se abonará la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

ART. 2º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 3º: Durante las “guardias pasivas” el inspector municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 4º: La Secretaria de Gobierno, designara a los inspectores responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 5º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 6º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 26 de Agosto de 2020.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 115/20-A

VISTO:

La necesidad de contar con un vehículo destinado a uso mixto por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal necesita sumar otro medio de movilidad a los existentes, para poder llevar adelante sus tareas con mayor eficiencia;

Que según informe presentado por la Secretaria de Gobierno Municipal, se sugiere la adquisición del vehículo Marca FORD, Modelo RANGER DC 4X4 XL PLUS 3.0L D, año 2008, Dominio GLX446, propiedad del Sr. Segura Gustavo Andres, DNI 20.073.697;

Que las condiciones tanto mecánicas como de chapa, pintura y accesorios del vehículo mencionado se encuentran en excelente estado;

Que el precio total presupuestado alcanza a la suma de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000,00);

Que dicho precio, convierte a este vehículo en la mejor y más asequible opción del mercado;

Que atento a ello y en uso de las atribuciones conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: DISPONESE la compra al Sr. Segura Gustavo Andrés, DNI 20.073.697; de una unidad vehicular **Marca FORD, Modelo RANGER DC 4X4 XL PLUS 3.0L D, año 2008, Dominio GLX446**, por un monto total de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000,00), con destino a usos varios por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 2º: IMPUTESE el egreso originado por la compra a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º: INCORPORESE al Patrimonio del Municipio y al Inventario de Bienes Municipal.-

ART. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 27 de Agosto de 2020.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 116/20-A

VISTO:

El Expte. 01/847/2018, donde consta solicitud para el otorgamiento de renovación de Factibilidad de Uso de Suelo para la ejecución de un proyecto de loteo, iniciado por el Sr. ALIENDO, Daniel Sebastián, DNI 30.844.201 y;

CONSIDERANDO:

Que el plazo otorgado mediante Decreto N° 270/18-A se encuentra vencido;

Que el solicitante manifiesta la voluntad de ampliar el proyecto de loteo "LA TOSCANA", anexando las parcelas identificadas como DTO.13 PED.04 PBLO.23 CIRC.01 SEC.02 MZ.021 PARC. 007, 013 y 014 al desarrollo urbanístico;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, renovación de la factibilidad de Uso de suelo, de recolección de residuos sólidos urbanos y prestación de servicio de agua conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva;

Que el otorgamiento de la renovación de factibilidad no implica aprobación, habilitación, y/o autorización alguna por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra el solicitante durante la vigencia de la factibilidad y en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): OTORGAR al Sr. ALIENDO, Daniel Sebastián, DNI 30.844.201, la **RENOVACION DE FACTIBILIDAD de Uso de Suelo** por un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación del presente, para la ejecución del Proyecto de Loteo Común, a desarrollarse en el inmueble identificado con la nomenclatura catastral: DTO.13 PED.04 PBLO.23 CIRC.01 SEC.02 MZ.021 PARC.004, haciendo extensiva la FACTIBILIDAD para el mismo fin a los inmuebles identificados como DTO.13 PED.04 PBLO.23 CIRC.01 SEC.02 MZ.021 PARC. 007, 013 y 014 sin que la presente implique aprobación, habilitación y/o autorización alguna, la que dependerá además de lo que se establece en el presente, del cumplimiento por parte del emprendedor de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo este organismo denegar tal petición.-

ART.2º): Por el presente se otorga renovación de factibilidad de recolección de residuos sólidos urbanos y prestación del servicio de agua para el emprendimiento presentado, conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva. -

ART. 3º): El emprendedor deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de los convenios urbanísticos a cumplimentar con la Municipalidad, las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte de los solicitantes, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo del mismo, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

ART. 4º): El retiro del presente Decreto por parte del emprendedor, implicará su aceptación de lo establecido en este plexo.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 5º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de agosto de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO